AÑO CIX - N° 28.228
CORRIENTES, VIERNES 29 de ENERO de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones Capital ..... *Pág: Nº 5*

Citaciones Interior ..... *Pág: Nº 5*

Sección General

Convocatorias ..... *Pág: Nº 6*

Sección Comercial

Testimonios ..... *Pág: Nº 6*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N°2089
Corrientes, 30 de Octubre de 2020

Visto:
Los términos de la Resolución N° 5481 de fecha 23 de octubre de 2020, y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 5481 de fecha 23 de octubre de 2020, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución N° 5481 de fecha 23 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación, la que como Anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Benitez

Decreto Nº 2424
Corrientes, 26 de Noviembre de 2020
Visto:
El Convenio suscripto entre el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; y
Considerando:
Que el Consejo Federal de Inversiones y el Gobierno de la Provincia de Corrientes han suscripto un Convenio en el cual se comprometen a aunar esfuerzos para prevenir, minimizar y neutralizar las consecuencias del avance de la pandemia provocada por el Coronavirus (COVID-19).
Que de acuerdo a las registraciones verificadas en el Sistema Integrado de Información Financiera existen ingresos efectivos de recursos como consecuencia del convenio antes mencionado, los que serán destinados a satisfacer la demanda de servicios sanitarios que se vieron incrementados por encima de la habitualidad y en función de la oferta existente en la provincia.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 258/2020 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos N° 207/2020 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 2457
Corrientes, 3 de Diciembre de 2020

Visto:
El Expediente N° 000-06809/2020 del registro del Ministerio Secretaría General, y,
Considerando:
Que por dichas actuaciones se tramita la aprobación del Programa de Pagos por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (U$D 4.323.992,00), o su equivalente en Pesos Argentinos calculado según cotización del Mercado de Divisas - Tipo Vendedor-, al momento del efectivo pago, monto que incluye bonificaciones, descuentos, seguro y flete, hasta su cancelación total a abonarse a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", en concepto de pago por la adquisición del equipo de uso médico oncológico denominado RADIXACT X7 para Radioterapia, con accesorios incluidos.
Que por Decreto N° 1.581 de fecha 3 de septiembre de 2020 se autorizó la adquisición con la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", de un (1) equipo de uso médico oncológico denominado RADIXACT X7 para Radioterapia, con accesorios incluidos, con destino al Instituto Oncológico de Corrientes, creado por Ley N° 5.761, conforme características y prestaciones descriptas en el expediente N° 000-3822/2020, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSE CUATRO MILLONES SETECIENTOS VIENTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (U$D 4.726.577,00), o su equivalente en Pesos Argentinos calculado según cotización del Mercado de Divisas – Tipo Vendedor-, al momento del efectivo pago, monto que incluye bonificaciones, descuentos, seguro y flete.
Que por el mismo acto administrativo se autorizó a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el pertinente Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria, en concepto de anticipo por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (U$S 402.585,00) o su equivalente en Pesos Argentinos calculado según cotización del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor-, al momento del efectivo pago, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente, pudiendo instrumentarse dicho pago mediante transferencia bancaria, previendo además que la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, emita el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A", por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago autorizado en concepto de anticipo por la contratación autorizada, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.
Que como a la fecha la Provincia conforme las autorizaciones relatadas precedentemente ya ha abonado a través de transferencias bancarias a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A" el importe correspondiente al anticipo para la adquisición del equipo, corresponde a través de este acto administrativo implementar el pago de cancelación para concretar la adquisición del equipo cuya compra se encuentra autorizada por Decreto N° 1.581/2020.
Que a dichos fines se tramito por expediente N° 000-5499/2020, un refuerzo presupuestario aprobándose por Decreto N° 2.033 de fecha 29 de octubre de 2020 la pertinente modificación presupuestaria por la suma de $ 342.676.366,00.
Que a estos actuados se anexan: a) folleto ilustrativo de los detalles técnico y demás características del equipo a adquirirse y del capital humano; b) copia de los Estatutos constitutivo de la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A" con su respectivo apostillado, c) copias debidamente certificadas de los Decreto N°s. 1.581/2020 y 2.033/2020, d) copia de detalle de precios incluidos los opcionales, condiciones de comercialización y garantía de calidad de ACCURAY.
Que en razón que el pago se pactó en moneda Dólar Estadounidense y dicha divisa debe ser remitida directamente al beneficiario a través de transferencia internacional en forma anticipadas al ingreso del bien al país para lo cual se adquiere la misma a través del Banco de Corrientes S.A., y a la vez esta entidad bancaria para contar con dicha moneda debe informar previamente al Banco Central de la República Argentina, por tal motivo se pacta un Programa de Pagos del Saldo a fin de obtener las divisas necesarias para realizar un total de nueve (9) transferencias bancarias, informando al Banco de Corrientes S.A. con una antelación mínima de

cuarenta y ocho (48) horas antes de formalizar cada una de ellas y así realizar las prestaciones ante el Banco Central de la República Argentina.

Que conforme la modalidad de pago del saldo se notificó a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", y la misma en escrito que se anexa a estos obrados presta plena conformidad al Programa de Pagos, por lo cual debe continuarse con el trámite de autos dictándose el presente acto administrativo.

Que existiendo acuerdo de las partes a fin de efectivizar dichos pagos por sus peculiaridades especiales en su operatoria se estima necesario el dictado del presente Decreto a los fines de pactar la forma de pago total a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", por la adquisición del equipo de uso médico oncológico denominado RADIXACT X7 para Radioterapia, con accesorios incluidos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Programa de pagos por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (U$D 4.323.992,00), o su equivalente en Pesos Argentinos calculado según cotización del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor-, al momento del efectivo pago, monto que incluye bonificaciones, descuentos, seguro y flete, hasta su cancelación total a abonarse a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", en concepto de pago por la adquisición del equipo de uso médico oncológico denominado RADIXACT X7 para Radioterapia, con accesorios incluidos, el que efectivizará en un total de nueve (9) transferencias bancarias informado al Banco de Corrientes S.A. con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas antes de formalizar cada una de ellas, según normativa cambiaria.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", conforme programa de pagos aprobado por el artículo 1° de este acto administrativo en concepto de pago total por la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (U$D 4.323.992,00), o su equivalente en Pesos Argentinos calculado según cotización del Mercado de Divisas -Tipo Vendedor-, al momento del efectivo pago, monto que incluye bonificaciones, descuentos, seguro y flete, debiendo imputar la erogación a la partida específica del presupuesto vigente y el remante de pagos serán atendidos con las disponibilidades presupuestarias que se asignen al ejercicio del año 2021, pudiendo instrumentarse dicho pago por transferencia bancaria.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a emitir el Comprobante de Contabilidad del Gasto contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la firma beneficiaria referida en el artículo 1° de este acto administrativo, por los valores resultantes de las Comisiones y Gastos Bancarios al cierre de la operación por el pago total autorizado en concepto de adquisición a la firma "DeLeC Científica Uruguaya S.A.", de un (1) equipo de uso médico oncológico denominado RADIXACT X7 para Radioterapia, con accesorios incluidos autorizado por Decreto N° 1.581/2020, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente y el remante de pagos serán atendidos con las disponibilidades presupuestarias que se asignen al ejercicio del año 2021; facultando a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia a efectuar los ajustes correspondientes.

ARTÍCULO 4°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2460

Corrientes, 9 de Diciembre de 2020

Visto

La necesidad presupuestaria que evidencia la partida de personal del Honorable Tribunal de Cuentas; y

Considerando:

Que los incrementos salariales otorgados desde y para el Poder Judicial han tenido incidencia directa en las remuneraciones abonadas por el Honorable Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo a la normativa vigente en materia salarial, lo que motivó que se agotaran las partidas presupuestarias previstas en el rubro personal del presupuesto vigente.

Que a los efectos de asegurar la registración presupuestaria y contable de los gastos en personal del mes de diciembre y S.A.C. Segundo Semestre/2020 del Honorable Tribunal de Cuentas resulta necesario reforzar con los créditos presupuestarios necesarios.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que el artículo 15 de la Ley 6.525 de Presupuesto 2020 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto

las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas entidades y/o jurisdicciones cuando existan razones debidamente justificadas, como así también ampliaciones de los créditos presupuestarios, en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en el presupuesto vigente.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 08/2020 de la jurisdicción 08 - Honorable Tribunal de Cuentas y de recursos Nº 223/2020 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

SECCION JUDICIAL

Citaciones Capital

Expte Nº 126843/15

La Dra. María Eugenia Herrero, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 06, sito en calle 9 de julio Nº 1099, primer piso, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, cita y emplaza por el termino de 15 (quince) días a los Sres. Eduardo Enrique Antonio Gallardo L.E. 5.717.076 y Blanca Graciela Guastavino L.C. Nº 4.901.512 y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional Nº 12 Km 1035 de la ciudad de Corrientes, identificado con Adrema Nº A1-2177-2, con una superficie de 2092,93 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes en el Tº5-Fº 1194-Nº1039- Año1973, para que tomen la intervención que le corresponden en los autos caratulados: "Toledo Ramón Roberto C/ Gallardo Eduardo Enrique Antonio, Guastavino Blanca Graciela S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión" Expte Nº 126843/15, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Corrientes, 30 de noviembre de 2020.-

Dra. Graciela Arguello – Secretaria

I: 29/01 – V: 01/02

Citaciones Interior

Expte 10.080/19.

Por disposición del Juzgado Civil Comercial de Monte Caseros Ctes, Secretaria Nº 1 se, Cita y Emplaza por el termino de ley, a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. Carvallo de Suarez Olivera Melitona, a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva sobre el inmueble situado en Monte Caseros Ctes, individualizado en el Duplicado de Mensura 5044-R- como lote "F", Manzana" K," ubicado en calle Río Paraná, Barrio Gral. Belgrano., en autos " "Legal Alfredo Y Frontalini Claudia Alejandra C/ Carvallo De Suarez Olivera Melitona S/ Prescripcion Adquisitiva" Expte 10.080/19.-

Monte Caseros Ctes. 04 de diciembre de 2020

Dr. Roberto Ayala – Secretario

I: 28/01 – V: 01/02

Expte Nº CXP 13746/20

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Curuzú Cuatiá, a cargo de la Dra. M. Cristina Rodríguez De León-Juez, secretaría N°5 -, cita y emplaza a los herederos del Sr. Humberto Benítez - DNI N° 05.686.045 y/o sucesores y/o quien se considere con derechos a fin de que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, por el término de 15 (quince) días y manifiesten su interés sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Curuzú Cuatiá, sobre calle Sarratea Nº 646 - Lote 4 - Manzana Nº 71, Adrema E1-9589-1 que se describe según el Plano de Mensura Nº 3037-L, partiendo vértice A-B 10.00 mts; desde B-C 14.00 mts; desde C-D 10.00 mts desde D-A 13.80 mts.- Linderos: Norte: calle Sarratea; Sur: mas posesión de Juan Guillermo Arguello; Este: Jorge Raúl Sotoverde; Oeste: posesión de Ignacio Ramón Monzón.- Dicha Mensura fue aprobada en la Dirección General de Catastro con el Numero 3037-L en fecha 28 de abril de 1986.-Inscripta a nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Humberto Benítez al Tomo 2 - Folio 298 - Nº 242 - Año 1964 y en el Registro de la Propiedad Municipal al L E - Fº 574 - Nº 136 - Año 1964 y en la Dirección Gral de Catastro bajo Adrema E1-4301-1

antecedente - Hoy según Mensura de Prescripción Adquisitiva Nº3037-L, le corresponde el Adrema E1 - 9589-1.-- Así se dispuso en los autos "Arguello Juan Guillermo C/ Benítez Humberto S/ Prescripción Adquisitiva" CXP 13746/20 que tramita por ante el Juzgado Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Curuzú Cuatiá (Ctes), a cargo de la Jueza Dra M. Cristina Rodríguez De León - Secretaria N° 5, bajo el apercibimiento de designarse defensor Oficial para que lo represente.- Publíquese por dos días.-
Curuzú Cuatiá, Ctes 25 de noviembre de 2020
Dr. Gustavo Gamarra Moro- Secretario
I: 29/01 – V: 29/01

SECCION GENERAL

Convocatorias

ACCEMAC Asociación Civil Correntina de Masajistas, Esteticistas y Cosmetólogos

La comisión Directiva de ACCEMAC (Asociación Civil Correntina de Masajistas, Esteticistas y Cosmetólogos) conforme las atribuciones otorgadas por el estatuto de la entidad convoca a todos los socios a participar en la celebración de la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12/02/2021 a las 19.00 horas en la sede de la institución sito en calle Moreno Nº 1923 ciudad de Corrientes, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:
- Consideración del dictamen de los revisores de cuenta.
- Consideración de la memoria el inventario y el balance correspondiente a los años 2018, 2019, 2020.
- Marcha de la institución.
Publíquese edictos por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y por 2 (dos) días en un diario de circulación Local. Suscripto a los 15 días del mes de Enero del año 2021.
Julia Acevedo – Presidente
José Escalante – Secretario
I: 29/01 – V: 29/01

Comisión de Docentes Sanluiseños

La Comisión Normalizadora, con Resolución Nº 037, de la Comisión de Docentes Sanluiseños, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de febrero del año dos mil veintiuno, a las 19hs, por la calle Colón 935 de la localidad San Luis del Palmar , para tratar el siguiente Orden del Día.
Elección de la Comisión Directiva.
Lectura y Aprobación del Balance.
Soto Oscar
I: 27/01 – V: 01/02

Sección Comercial

Testimonios

Carbo SA

Conforme a la Asamblea General Ordinaria del día 21 de enero de 2021, efectuada por la Razón Social "Carbo Sociedad Anónima", en su Sede Social de la calle San Martín 1260 de ésta Ciudad, se eligieron los Directores de la misma, por un período de tres años y de acuerdo al Acta del Directorio Nº413 del 21 de enero de 2021, se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Carlos Manuel Botello, D.N.I.Nº 8.013.177; Director Titular: Maria Elena Gaillard de Botello, D.N.I. Nº 12.529.001.- El Directorio.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0099/21 Caratulado CARBO SA S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes
Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 29/01 – V: 29/01

ASISMED S.A

Se hace saber que por Escr. Nro. 342 de fecha 30/12/2020 autorizada por Gustavo Nicolino Cano, Notario Autorizante, Adscripto al Registro Notarial Nº 281, los Accionistas: Carlos Daniel Tacchi, DNI Nro. 21.164.872, CUIL 20-21164872-5, nacido el dia 02/11/1969, casado en segundas nupcias con Flavia Esperanza Mortola, de profesión medico cardiólogo, de 51 años, domiciliado en calle Entre Rios Nro. 732 de la Ciduad de Bella Vista, Provincia de Corrientes de transito en esta; y Gustavo Horacio Ojeda, DNI Nro. 14.236.266, CUIL 20-14.236266-0, nacido el dia 04/11/1960, casado en primeras nupcias con Mariana Cecilia Leone, de profesión medico cirujano, de 60 años, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 885, piso 13, departamento A de esta Ciudad, mayores argentinos, han de constituir una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, y las que a continuación se establecen en el estatuto: Denominación: "ASISMED S.A.", se constituye una sociedad anónima. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Corrientes. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Personas Jurídicas).- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta

de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: i) Organizar Y Administrar Prestaciones Medico - Asistenciales En Todas Sus Modalidades, Niveles Y Especialidades: realizar y proveer al mantenimiento técnico, reparaciones e insumos a hospitales, clínicas y sanatorios, elevando así el rendimiento en sus equipos médicos de manera rápida y cómoda, a través de un diagnostico y una solución eficiente.- la finalidad de la firma, consiste en brindar servicio en el menor tiempo posible y satisfacer las necesidades del cliente, otorgando una atención personalizada y una supervisión constante de sus equipos médicos; como así también la venta de servicios, alquiler y servicio técnico de equipamiento medico hospitalario, Electromedicina: Camas de Internación, Camilla de cirugía hidráulicas, camillas de cirugía eléctrica, esterilizadores de aire, lámparas cialticas, quirófano;- Hemodinámica: Los profesionales técnicos, contaran con instrumentos de medición de ultima tecnología, que les permitirá al cliente obtener las mediciones necesarias para realizar el debido diagnóstico de los equipos; La firma esta capacitada para realizar reparaciones y mantenimiento preventivos de equipos de hemodinamia usados; Rayos X; Ecografía; Neonatología; Resonancia Y Tomografía: Asegurar la obtención de la elevada calidad de imagen requerida por los usuarios de dichos equipos; realizar mantenimiento correctivo y preventivos de tomógrafos; resonadores, tanto abierto como cerrados; calibraciones, cambio de aceite y reparaciones de tubos de rayos x; proveer el servicio de venta de equipos de tomografías y resonancia magnética; reacondicionamiento integral y estético; armados de jaulas para distintos equipos, etc.- Gestionar y administrar las prestaciones dispuestas en la ley de riesgos del trabajo, crear y atender centros de internacion; de diagnostico por imágenes incluido medicina nuclear, brindar asistencia médica al turismo realizar consultorias, administrar capitas celebrar convenios de colaboración empresaria en todas sus formas, conforme la Ley General de Sociedades nro. 19.550; formación de redes de prestadores y la facultad de suscribir contratos en nombre de sus asociados o integrantes, firmar convenios de gerenciamiento con obras sociales y empresas de medicina prepaga, celebrar acuerdos con prestadores particulares y personas jurídicas, en el ámbito privado y de la seguridad social, planificar, programar, organizar y supervisar actividades de prevención, educativas y de investigación en salud, organizar y dictar seminarios, conferencias y congresos vinculados con la actividad de la salud, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este contrato.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000,oo), representado por 500 (Quinientas) acciones nominativas no endosables de Pesos Mil ($ 1.000) cada una de valor nominal. El Capital Social podrá ser aumentado hasta un quíntuplo, conforme al artículo 188º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. La resolución respectiva en este caso, así como fuera del quíntuplo, será instrumentada por Escritura Pública.- Acciones Características: Las acciones serán siempre de igual valor, expresados en moneda argentina.- Directorio: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios, hasta su reemplazo.- La Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de su Presidente, y en caso de no poder hacerlo éste, del Vicepresidente en su caso.- Sindicatura: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. La Fiscalización, será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55º y 284º de la Ley General de Sociedades Nº 19550.- Asambleas. Convocatorias: Deberá convocarse anualmente una asamblea ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio (art. 234 de la Ley General de Sociedad Nro. 19.550).- Cierre de Ejercicio. Distribución De Utilidades : Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio Social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia.- 1) Designación del Órgano de Administración: Presidente: Carlos Daniel Tacchi , Documento Nacional de Identidad Nro. 21.164.872 y Director Suplente: Gustavo Horacio Ojeda Documento Nacional de Identidad Nro. 14.236.266 , quienes aceptan los cargos propuestos; 2) Fijación De La Sede Social: La Sede Social queda fijada en la calle Santa Fe 885, Entrepiso, Oficina 7, de esta Ciudad de Corrientes CP 3400; 3) Subscripción E Integración: En este acto, los Accionistas: Carlos Daniel Tacchi, suscribe 250 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una o sea $ 250.000 y Gustavo Horacio Ojeda, suscribe 250 acciones de $ 1.000 valor nominal cada una o sea $ 250.000.- La integración se efectúa en este acto en dinero en efectivo por el equivalente al 25% del Capital Suscripto por cada Accionista y en la misma proporción que la Suscripción, o sea en total se suscribe la suma de Pesos ciento veinticinco mil ($ 125.000), debiéndose integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos años de su inscripción.- Poder Especial: Se confiere Poder Especial a favor del Escribano Gustavo Nicolino Cano, para que realice las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral con facultades para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias de modificación, inclusive denominación social, interponer o sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-29-2021 Caratulado ASISMED S.A S/Insc. de Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-01-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 29/01 – V: 29/01

EU-CAR S.R.L.

Denominación: "EU-CAR S.R.L."
Constitución, lugar y fecha: Mercedes, Corrientes 25/09/2020.
Escribano Certif: Esc LISANDRO CADENAS, Registro 506, Mercedes, Ctes.
Domicilio legal: la ciudad de Mercedes, Corrientes, y sede social el domicilio sito en calle ALVEAR 759, Mercedes
Duración: 50 años.
Socios: MARIA DEL CARMEN ZARACHO, nacida el 14/11/1998, DNI 41.506.803, CUIT 27-41506803-3, y MARIA EUGENIA ZARACHO, nacida el 26/08/2002, DNI 44.293.229, CUIT 27-44293229-3, solteras hijas de Pedro Adan Zaracho y Alba Gladis Gadea, y señor PEDRO ADAN ZARACHO, nacido el 30/11/1962, DNI 16.035.292, CUIT 20-16035292-3, divorciado, domiciliado en calle Alvear 759, Mercedes, comerciantes, argentinos nativos.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, I) CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y OBRAS DE INGENIERÍA. PRODUCCIÓN. Proyecto, fabricación y comercialización de estructuras de hormigón y/o metálicas, en todas sus formas, tanques, columnas, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricados de cañerías, conductos de agua y/o aire, instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalaciones de cañerías, calderas y tanques; movimiento de piezas complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas. INGENIRÍA CIVIL. Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras de hormigón armado, o metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas pre moldeados.
Capital Social. Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de $1.000.000, dividido en 1000 Cuotas de Capital Social, de Pesos MIL ($1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota social, y es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma: MARIA DEL CARMEN ZARACHO suscribe la cantidad de 240 cuotas sociales, equivalentes al 24% del capital social, MARIA EUGENIA ZARACHO suscribe la cantidad de 240 cuotas sociales, equivalentes al 24% del capital social, y PEDRO ADAN ZARACHO, suscribe la cantidad de 520 cuotas sociales, equivalentes al 52% del capital social, y los integran con dinero en efectivo, mediante el depósito del veinticinco por ciento (25%) cada una, cuando así lo ordene la IGPJ al momento de aprobarse el presente estatuto, y la integración del setenta y cinco por ciento (75%) restante, será aportado por las socias en los dos (2) años siguientes contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. El capital social podrá aumentarse hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Reunión o Asamblea de Socios.
Representación: El o los Gerentes serán nombrados en reunión de socios, pudiendo recaer dicho cargo en un socio, o un tercero no socio, y durarán en el cargo el tiempo que dura la sociedad, o hasta que lo decida la reunión de socios.
Ejercicio Social: 31 DE DICIEMBRE
Gerencia: se designa en el cargo al señor PEDRO ADAN ZARACHO, quién Acepta el cargo.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2262/20 Caratulado EU-CAR S.R.L S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 14/012/2020

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 29/01 – V: 29/01

ESTUDIO BRACCO S.R.L

Edicto: por instrumento privado de fecha 29/10/2020, autorizada por la Escribana Flavia Beatriz Kohmann, se constituyó "ESTUDIO BRACCO S.R.L." En Paso de los Libres Corrientes. 1) Socios: MARIA VICTORIA CHALUP, argentina, documento nacional de identidad 33.126.340, nacida el 11/09/1987, soltera, domiciliada en calle San Martín 961, de esta ciudad; TOMÁS IGNACIO CHALUP, argentino, documento nacional de identidad 34.936.201, nacido el 23/03/1990, soltero, domiciliado en calle San Martín 1057, de esta ciudad; ANA SOFIA CHALUP, argentina, documento nacional de identidad 38.315.948, nacida el 11/04/1995, soltera, domiciliada en calle Riobamba 1933, 7º piso departamento "A" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento de constitución: 29/10/2020.3) Denominación: ESTUDIO BRACCO S.R.L 4) Domicilio social: San Martín número 961, de esta ciudad. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en extranjero, las siguientes actividades: A)Despachos de Aduana de Importación y Exportación y todos los trámites inherentes a tal fin ante los organismos públicos y privados que intervienen en el despacho de mercaderías ante la Dirección General de Aduanas; B) Contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres y prestación de servicios de Agente de Transporte Aduanero y/o marítimo; C) contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc.; D) Servicios de estibaje en general; E) Contratación de Depósitos y/o cualquier tipo de inmueble para almacenar y distribuir mercaderías de importación o exportación, por cuenta propia o de terceros; F) Consultoría a través de la prestación de servicios profesionales, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar sobre

importación y exportación en todo lo relacionado con la compra y venta internacional de mercaderías.- 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 750000, divididos en 7500 cuotas de $100 cada una. Lo suscriben los socios de la siguiente forma: la socia MARIA VICTORIA CHALUP, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien ($100), cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000); el socio TOMÁS IGNACIO CHALUP, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien ($100), cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000); y ANA SOFIA CHALUP, la cantidad de dos mil quinientas (2500) cuotas de pesos cien ($100), cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000). El capital suscripto es integrado en dinero en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del total y el resto será integrado en el lapso de dos años. 8) Órganos de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 9) gerente la socia ANA SOFIA CHALUP, argentina, documento nacional de identidad número 38.315.948, nacida el 11 de abril de 1995, soltera, domiciliada en calle Riobamba número 1933, 7º piso departamento "A" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; por el termino de duración de la sociedad, y este acepta el cargo. 10) Cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año, la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la ley 19.550 para su consideración..

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2408-20 Caratulado ESTUDIO BRACCO SRL. S/Insc de Constitución. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-01-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 29/01 – V: 29/01

TOLPA SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 14/01/2021. 1.- CARINA MONDINO, 47 años, Casado/a, Argentina, Periodista, calle Los Alamos, nro. 1111, Capital, provincia Córdoba, DNI 23440899, CUIT 27234408998; y 2.- "TOLPA SASU". 3.- Calle Junin 528, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General (IGPJ) N° .... 5.- 99 años. 6.- $ 41175, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CARINA MONDINO: 41175 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARINA MONDINO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN LEONARDO PITTON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-01-00522/2021. Caratulado:TOLPA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 29/01 – V: 29/01

VANALC SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19/01/2021. 1.- MARCELO ALCORTA, 34 años, Soltero/a, Argentina, Emprendedor, calle Salta, nro. 435, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 32802176, CUIT 20328021766; CARLOS ENRIQUE ALCORTA, 64 años, Soltero/a, Argentina, Emprendedor, calle Salta, nro. 435, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 12257226, CUIT 23122572269; y 2.- "VANALC SAS". 3.- Calle SALTA 435, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General (IGPJ) N° …. 5.- 99 años. 6.- $ 41175, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MARCELO ALCORTA: 73500 acciones; CARLOS ENRIQUE ALCORTA: 76500 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CARLOS ENRIQUE ALCORTA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARCELO ALCORTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-01-00523/2021. Caratulado:VANALC. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General.
I: 29/01 – V: 29/01

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar